

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Diputació Provincial de Castelló / Diputación Provincial de Castellón

02482-2024

OAL ESCUELA TAURINA DE DIPUTACIÓN CASTELLÓN

EDICTO

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA SELECCIONAR A LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN QUE DESEEN ALBERGAR EXHIBICIONES DE TOREO DE SALÓN DE LA ESCUELA TAURINA DE CASTELLÓN, DURANTE EL AÑO 2024.

El O.A.L. Escuela Taurina de Castellón tiene entre sus fines el fomento de la Tauromaquia, y para ello, realizará cuantos actos vayan encaminados a la enseñanza y demostración de las artes propias del toreo. Con este objetivo, este Organismo ha contratado, con cargo al crédito habilitado en el vigente presupuesto, la prestación de 10 servicios de toreo de salón durante el ejercicio 2024.

Es objeto de la presente convocatoria establecer el sistema de selección de los municipios de la provincia de Castellón a los que, a través del sistema de libre concurrencia, les será asignado, con carácter gratuito, el servicio de toreo de salón durante el ejercicio 2024.

El servicio se prestará mediante la presencia del profesor y alumnos de la Escuela Taurina de Castellón que realizarán una exhibición de toreo de salón para todos los públicos, ofreciendo las primeras nociones del arte de la tauromaquia, así como la explicación del desarrollo de una corrida de toros.

Con el fin de poder dar cabida a todos los ayuntamientos que estén interesados en celebrar estas exhibiciones sus municipios, el Consejo Plenario, por unanimidad, aprueba las siguientes:

“BASES DE LA CONVOCATORIA PARA SELECCIONAR A LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN QUE DESEEN ALBERGAR EXHIBICIONES DE TOREO DE SALÓN DE LA ESCUELA TAURINA DE CASTELLÓN, DURANTE EL AÑO 2024.

Podrán concurrir a la presente convocatoria todos los municipios de la provincia de Castellón que deseen albergar una clase de toreo de salón. Para ello, asumirán el compromiso de disponer de una plaza que disponga de espacio suficiente para poder desenvolver con solvencia la Clase de toreo de salón y de un equipo de sonido con micrófono para mejorar la función didáctica de la actividad.

SOLICITUDES Y PLAZOS

Los municipios interesados deberán presentar solicitud de adhesión a estas bases de forma electrónica, de conformidad con lo previsto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a través del correspondiente formulario disponible en la sede electrónica del O.A.L. Escuela Taurina de Diputación de Castellón, accesible a través de este link: <https://escuelataurina.sedelectronica.es/info.0>

El plazo para que los municipios puedan solicitar la celebración de las Clases Prácticas finalizará el 15 de octubre de 2024 o con la asignación de los 10 servicios contratados para 2024.

En la instancia se deberán proponer dos fechas ordenadas por orden de preferencia para su realización. Las fechas se adaptarán a la disponibilidad del servicio.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se adjudicará el servicio de toreo de salón por riguroso orden de entrada en el Registro General del OAL Escuela Taurina, conforme establece la cláusula tercera, hasta agotar el número de servicios

contratados para el presente ejercicio 2024, siempre que se cumplan con los requisitos exigidos en estas bases.

RESOLUCIÓN

El órgano gestor de la presente convocatoria será el O.A.L. Escuela Taurina de Diputación de Castellón.

Se aprobará Resolución de Presidencia de las entidades seleccionadas para impartir una clase de toreo de salón del O.A.L. Escuela Taurina, de conformidad con el orden de entrada en el Registro de este Organismo y la disponibilidad de horarios y se comunicará a las entidades seleccionadas el día y la hora de la celebración de la clase.

PUBLICIDAD.

Las presentes Bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del O.A.L. Escuela Taurina de Diputación: <http://www.dipcas.es/es/escuela-aurina/> , para general conocimiento de los interesados.

RECURSOS

Contra el acuerdo de concesión, que será definitivo en vía administrativa, cabrá, alternativamente, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el órgano competente del O.A.L., o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, computándose en todo caso los plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, y pudiendo los interesados ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.”

Castelló de la Plana, 27 de mayo de 2024

Documento firmado electrónicamente al margen,
el Secretario del OAL Escuela Taurina,
Manuel Pesudo Esteve